

Decreto N° 4409, que autoriza al Municipio de Dajabón a asignar una pensión al señor Jacobo Belliard.

G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4409.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, en fecha 2 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Dajabón a asignar al señor Jacobo Belliard, Tesorero de dicho organismo, una pensión de RD\$90.00 mensuales, que será pagado con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4410, que nombra a los señores Coronel M. García Urbáez, E. N., y Teniente Coronel Félix Hermida hijo, E. N., Juez Presidente, y Juez, respectivamente, del Consejo, Superior de Guerra.

G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4410.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas; En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

ficulo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobados los nombramientos del Coronel Manuel M. García Urbáez, E.N., como Juez Presidente del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Agustín R. Plúyer T., E.N., y del Teniente Coronel Félix Hermida hijo, E.N., como Juez de dicho Consejo, en sustitución del Teniente Coronel Renato Hungria Morell, E.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4411, que nombra al Doctor Oscar Espaillat Rodríguez, Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.
G. O. Nº 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4411.

VISTA la Ley de Organización Universitaria Nº 1398, de fecha 21 de octubre del 1937 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El doctor César Espaillat Rodríguez, queda nombrado Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.